

CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo, se recibieron en este Despacho Judicial, el día 01 de diciembre de 2021, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Quindío, Enero 26 de 2022


NORA LONDOÑO LONDOÑO
 Secretaria

Radicado	2018 - 235 ACUMULADO
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	LUIS BUSTAMANTE MEDINA
Acreeador Hipotecario	MIGUEL ANTONIO QUIROGA ROCHA
Acumulado	EDGAR TOVAR PLAZA
Demandado	JUAN SEBASTIÁN BUITRAGO CÁRDENAS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Quindío, Enero veintisiete de dos mil veintidós.

En atención al memorial obrante a folios inmediatamente anteriores del cuaderno principal, suscrito por el apoderado judicial de la parte demandante, MIGUEL ANTONIO QUIROGA ROCHA, coadyuvado por el demandado JUAN SEBASTIÁN BUITRAGO CÁRDENAS, y dando aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E :

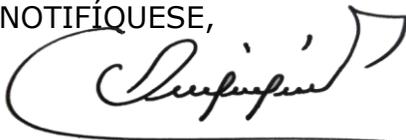
PRIMERO: Se decreta la terminación del presente proceso Ejecutivo Hipotecario, promovido por el señor **MIGUEL ANTONIO QUIROGA ROCHA**, como acreedor hipotecario, por intermedio de apoderado judicial, en contra del señor **JUAN SEBASTIÁN BUITRAGO CÁRDENAS**, por pago total de la obligación demandada y costas procesales.

SEGUNDO: No se decreta el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso, como quiera que las mismas hacen parte de los procesos acumulados, promovidos por los señores **LUIS BUSTAMANTE MEDINA** y **EDGAR TOVAR PLAZA**.

TERCERO: Se acepta la renuncia a los términos de ejecutoria de este proveído, por ajustarse a lo dispuesto por el artículo 119 del Código General del Proceso.

CUARTO: Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE,


ABEL DARÍO GONZÁLEZ
 Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 28 de enero de 2022.

No. 014


NORA LONDOÑO LONDOÑO
 SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6644ebe2af3f3766ba09af89735451f5b3b8a6e7f1ea2a2256ef30c0593e4d28**

Documento generado en 26/01/2022 10:03:59 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>